

AFIP

REMATE POR

JUANA M.B. ANGELONI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal N° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/Otro (CUIT. 30-70811463-0) s/Ejec. Fiscal, Expte. 17262/16, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M.B. Angeloni (CUIT. 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 21 de Diciembre de 2016 a las 9,30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, con la base de \$ 35.323,74 de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en calle San Jerónimo 3472 de Santa Fe, dominio N° 22021 F° 1332 T° 720 Impar Dpto. La Capital, partida 10-11-03-104545/0000-5; Superficie terr. 247,48 m2. Superficie edific. 257 m2. El bien consta de dos plantas, reformado para local gastronómico. P.B. varios ambientes integrados, sanitarios damas- caballeros, patios (medio y posterior), estado general bueno. Es independiente del local contiguo en su lado norte, pero posee acceso al mismo al estar integrado a la misma actividad gastronómica. P.A. varios ambientes en desuso por reparación (regular estado). Por el lugar pasan todos los servicios, se ubica a metros de Boulevard Pellegrini. El bien es ocupado por la firma comercial titular del dominio. Visitas libre. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con mas la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 inc. 1.1. Ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Constan embargos e hipoteca. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Edictos, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral. Mayores informes al 0342-155277482. Indispensable concurrir el día de la subasta con documento de identidad. Santa Fe, diciembre de 2016. Fdo.: Dra. María Sofía Bravo Rosas - Representante del Fisco.

S/C 311108 Dic. 16 Dic. 19

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 8989, que tramitan ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. MARCHETTO ARMANDO ENRIQUE, DNI N° 22.727.956, FN: 06/07/1972, con paradero desconocido; que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: “ ROSARIO, 01 de Diciembre de 2016.- DISPOSICIÓN N° 176/16.- Y VISTOS: Del legajo social N° 8989 que obran ante esta Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 12.967, tramitado ante el Equipo Interdisciplinario del Nodo , perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, con asiento en la ciudad de Rosario, en relación a la niña YAMILA AYLEN MARCHETTO, DNI N° 47.897.022, nacida en fecha , LEGAJOS N° 8989, LEGAJOS N° 8987, hija del Sr. ARMANDO ENRIQUE MARCHETTO, DNI N° 22.727.956, FN 06/07/1972, y de la Sra. NIDIA CELESTE SORIANO, DNI N° 27.559.491 con domicilio en calle Guemes n° 720 de la localidad Las Rosas. Y CONSIDERANDO: Que dicho equipo interdisciplinario técnico, solicita que esta Autoridad Administrativa de la 2da. Circunscripción - Rosario-, conforme lo dispone la Ley N° 12.967, Decreto Reglamentario, y su modif. Ley N° 13.237, dicte la Disposición Administrativa pertinente, en relación a la niña de marra.- Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de sus respectivas prórrogas, acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. Que el Equipo Interdisciplinario del Nodo Rosario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario comenzó su intervención en virtud de un informe del Equipo Local de Niñez de Las Rosas, en el que se puso de manifiesto la situación de conflictiva familiar que estaban atravesando las adolescentes y niños Marchetto. Que el Equipo interdisciplinario Nodo realizo entrevistas a la familia ampliada, en Las Rosas, y se planifico estrategia de intervención incluyendo a las tías maternas, tratando de armar una red de contención en pos de que la progenitora de los niños de mención, pueda cumplir con su rol materno de cuidado y contención. Que en fecha 10 de Diciembre de 2014, integrantes del Equipo interviniente realizaron entrevista al progenitor de los niños de mención, SR. ARMANDO ENRIQUE MARCHETTO, a quien se le pregunto si podría hacerse cargo de sus hijos, quien contesto: “En este momento no, porque yo trabajo en el campo, los días de lluvia no puedo volver a casa ...”; se lo insto a que se acerque a Las Rosas, ya que vive en la localidad de El trébol, y pudiera pensar junto con su progenitora y abuela de los niños, cómo colaborar con la crianza de sus hijos. Que en fecha 15 de Diciembre de 2014 integrantes del Equipo Interdisciplinario realizaron en la ciudad de Las Rosas entrevista a la abuela paterna de los niños Marchetto, la SRA. HORTENSIA

NOEMI AMADO, quien se comprometió a colaborar con sus nietos pasando por la casa donde viven para 'ordenar' la misma. Fs. 61. Que en fecha 05 de Marzo de 2015 ingreso informe del Equipo Local de Niñez de Las Rosas, en el que consta la situación en la que se encontraban los niños de mención destacándose lo siguiente: "Se ha incorporado la figura de una acompañante personalizada: con el objetivo de que pueda acompañar a las adolescentes en todas las cuestiones diarias, como también brindándoles contención afectiva. En cuanto a Hortensia Amado (abuela paterna) mantiene contacto con sus nietos. Los adolescentes y niños sostienen un vínculo con ella, dado que se acercan a su casa a visitarla ... ". Que en fecha 07 de Abril de 2015, ingreso informe del Equipo Local de Niñez de Las Rosas, en el que consta que la tía materna de los niños, telefónicamente comunico que la niña Yamila Marchetto se encontraba alojada por una familia de la comunidad. Que en fecha 14 de Diciembre de 2015 este Eti Nodo entrevistado a la Sra. Nidia Celeste Soriano, quien luego de haberse mantenido alejada de sus hijos por un tiempo largo, se encontraba entusiasmada por volver a hacerse cargo de ellos, reconociendo que hubo cambios positivos: "Me parece perfecto volver a mi casa, es lo que más quiero, las chicas viven en calle Guemes N° 720, cambió un 100% el lugar donde están viviendo ... El año pasado mi familia se había abierto, pero este año no, estamos pensando donde pasar las fiestas ...". Que en consecuencia, teniendo en cuenta las conclusiones que se vislumbran en el informe técnico del equipo interdisciplinario interviniente de esta Dirección, propone un plan de acción consistente en: a.- La continuidad del alojamiento de Yamila junto a Lorena Junco y Leandro Zarate, quienes le brindan afecto y contención. b.- Realizar los controles de salud acordes a su edad y continuar con asistencia a la escuela e iniciar espacios recreativos de acuerdo a sus intereses. c.- Continuar realizando encuentros con la familia ampliada, teniendo en cuenta la opinión de la niña. d - Sostener entrevistas con los progenitores y sugerirles el inicio de espacios terapéuticos orientado a la construcción de un vínculo parental diferente y responsable.- Trabajar conjuntamente con las instituciones del Primer Nivel de la localidad de Las Rosas, en el seguimiento de la situación de la niña.

Que durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario de esta Dirección Provincial, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Que estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la niña y al tribunal colegiado de familia competente en el control de legalidad de la medida. Que, por todo lo expuesto, con el Informe Técnico del equipo interdisciplinario y Dictamen del Área Legal, LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña YAMILA AYLEN MARCHETTO, DNI N° 47.897.022, nacida en fecha , LEGAJO N° 8989, LEGAJO N° 8987, hija del Sr. ARMANDO ENRIQUE MARCHETTO, DNI N° 22.727.956, FN 06/07/1972, y de la Sra. NIDIA CELESTE SORIANO, DNI N° 27.559.491 con domicilio en calle Guemes n° 720 de la localidad Las Rosas , consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, por plazo de 90 días sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- 2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la niña.- 3- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N°12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-"

S/C 18573 Dic. 16 Dic. 20

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

LOTERIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

05 de Diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN N° 162/16

Ref.: Programación sorteos Quiniela de Santa Fe previstos para los días 3, 8, 9, 10, 17, 21, 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2016.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0142349-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que atento al dictado de la Resolución de Dirección General de Gestión N° 134 de fecha 20/09/2016, corresponde proceder al dictado de un acto administrativo, dado que en diversas fechas del mes de Diciembre, con motivo de Feriados Nacionales y otras particulares que caracterizan dicho período, el cronograma habitual de Sorteos de la Quiniela de Santa Fe se debe modificar;

Que conforme lo expresado precedentemente y en concordancia con las Programaciones de Sorteos del mes de Diciembre remitidas por Lotería Nacional SE, Lotería de Córdoba y IAFAS, esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, procederá a efectuar modificaciones al programa habitual de sorteos de la Quiniela de Santa Fe, en sus distintas categorías y modalidades;

Que en los sorteos de Quiniela Nocturna N° 9970, 9974, 9980 programados para los días sábados 3, 10 y 17 de Diciembre de 2016, el Código de Lotería 3 se resolverá con cinco (5) cifras, en razón de no programarse para dichos días sorteos de Lotería Tradicional;

Que el día viernes 09/12/16, el Sorteo N° 5881 de Quiniela Matutina, se llevará a cabo a la hora 15:00 y se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2, 3, 4 y 5, que corresponden a sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe, Lotería de Montevideo y Lotería de Entre Ríos;

Que el Sorteo N° 9983 de Quiniela Nocturna de fecha 21/12/2016, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2, 3, 4 y 5, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe, Lotería de Montevideo y Lotería de Entre Ríos, respectivamente, en razón de que Lotería de Córdoba no programa su sorteo habitual para dicha fecha;

Que en el Sorteo N° 9985 de Quiniela Nocturna a realizarse el día viernes 23 de Diciembre de 2016, el Código de Lotería 3 corresponde a Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería de Santa Fe y se resuelve con cuatro (4) cifras;

Que los Sorteos N° 5894 y 5900 de Quiniela Matutina de fechas 24 y 31/12/16, se resolverán por los Códigos de Lotería 1, 2, 3, y 5. Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Lotería de Entre Ríos, a la hora 15:00;

Que en el Sorteo N° 9990 de Quiniela Nocturna de fecha 30/12/16, el Código de Lotería 3, corresponde a Sorteo Extraordinario de Fin de Año de Lotería de Santa Fe y se resuelve con cuatro (4) cifras;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1308/15,

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la Quiniela de Santa Fe, para los días 3, 9, 10, 17, 21, 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2016, en razón de los Feriados Nacionales y particularidades del mes citado, que afectan el cronograma habitual de sorteos, conforme detalle adjunto.

ARTÍCULO 3. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MONICA CALDERON

Directora General de Gestión

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

CORRESPONDE RDGG N° 162/16.

03/12/2016 9970 QN El código de Lotería 3, corresponde a Sorteo de Quiniela

de Santa 10/12/2016 9974 QN Fe, y se resuelve con cinco (5) cifras.

17/12/2016 9980 QN

09/12/2016 5881 QM Se resuelve por los Códigos de Lotería 1, 2,3,4 y 5, que

corresponden a Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE,

Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe,

Lotería de Montevideo y Lotería de Entre Ríos, a las 15:00 horas.

21/12/2016 9983 QN No se captarán apuestas para el Código de Lotería 6 - Lotería

de Córdoba, en razón de que dicho Organismo no programó

sorteo para dicha fecha.

23/12/2016 9985 QN El Código de Lotería 3, corresponde a Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería de Santa Fe, y se resuelve con cuatro (4) cifras.

24/12/2016 5894 QM Se resuelven por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 5, que corresponden a Sorteos de Lotería Nacional, Provincia de Buenos

31/12/2016 5900 QM Aires, Santa Fe y Entre Ríos y se llevarán a cabo a la hora 15:00.

30/12/2016 9990 QN El Código de Lotería 3, corresponde a Sorteo Extraordinario de Fin de Año de Lotería de Santa Fe y se resuelve con cuatro (4) cifras.

S/C 18563 Dic. 16